



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010715-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a destino de los fondos de las subvenciones directas a la Diputación Provincial de Segovia, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 499, de 14 de diciembre de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010312, PE/010315, PE/010327, PE/010334 a PE/010336, PE/010436, PE/010444 a PE/010448, PE/010450, PE/010492 a PE/010497, PE/010526, PE/010537, PE/010547, PE/010548, PE/010565 a PE/010567, PE/010578, PE/010579, PE/010586, PE/010611, PE/010622, PE/010624, PE/010634, PE/010643 a PE/010645, PE/010652, PE/010653, PE/010666, PE/010667, PE/010669, PE/010671 a PE/010674, PE/010676 a PE/010695, PE/010702 a PE/010704, PE/010707, PE/010708, PE/010710, PE/010714, PE/010715, PE/010720, PE/010724, PE/010728, PE/010730 a PE/010737, PE/010740 a PE/010742 y PE/010757, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

---

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./09010715, formulada por D. José Luis Aceves Galindo y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa subvenciones a la Diputación Provincial de Segovia.

Tal y como se ha señalado en la contestación a la Petición de Documentación 2055 formulada por estos mismos procuradores, en primer lugar es necesario hacer una importante corrección a la afirmación que consta en los antecedentes de la presente pregunta parlamentaria, en cuyo segundo párrafo se dice expresamente que el *“El pleno de la Diputación Provincial de Segovia, del 17 de julio de 2013, aceptó la subvención directa plurianualizada de la Junta de Castilla y León de 6,9 millones de euros para la construcción de un Centro de Congresos y Convenciones de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: ...”*. Tanto la concesión de la subvención como la aceptación de la Diputación Provincial se refieren a ayudas para gastos corrientes y a ayudas para inversión, y entre estas últimas, la posibilidad del Centro de Congresos y Convenciones.



La aceptación de la Diputación de la Diputación Provincial no se hace exactamente en esos extremos sino que según consta en la documentación que obra en el expediente (certificado emitido por la Secretaria General de la Diputación Provincial”, el Pleno de la Corporación provincial en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2013, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo: *“Primero: Aceptar la subvención autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León por importe de seis millones novecientos mil euros (6.900.000 euros) destinada a financiar inversiones en la provincia de Segovia, entre otras la conclusión de la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un Centro de Congresos y Convenciones, y a gasto corriente de la institución provincial, así como las características que se establecen en el Anexo ya la distribución de anualidades”*, por lo tanto, la subvención directa no tiene como único objeto la construcción de un Centro de Congreso y Convenciones.

Esta aceptación es congruente con el objeto de la subvención autorizada por la Junta de Castilla y León, por lo que, a efectos de que no se produzca un error en la consideración del objeto de la subvención directa, a continuación se concreta de forma expresa cual es el objeto de esta subvención plurianual, autorizada por la Junta de Castilla y León, en la reunión del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2013.

En la resolución de dicho Acuerdo se dispone expresamente *“Autorizar al Consejero de la Presidencia, en el marco de la cooperación económica local general, la concesión directa de una subvención a la Diputación Provincial de Segovia por importe de seis millones novecientos mil euros (6.900.000 euros) destinada a financiar inversiones en la provincia de Segovia, entre otras la conclusión de la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un Centro de Congresos y Convenciones, y a gasto corriente de la institución provincial, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.08941A02.7600N, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para cada anualidad, en los términos previstos en el Anexo y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades...”*.

Además hay que advertir que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013, dicha subvención fue comunicada a las Cortes de Castilla y León en tiempo y forma en cumplimiento de lo previsto en su Artículo 36.º que dispone:

#### *“Información a las Cortes.*

*1. Además de la información prevista en los artículos 211 y 235 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, cada dos meses, la Administración de la Comunidad enviará a la Comisión de Hacienda de las Cortes la siguiente información referida a sus consejerías y organismos autónomos:*

*a) Subvenciones concedidas de forma directa por razones que dificulten su convocatoria pública”.*

Una vez aclarados estos términos se da respuesta a cada una de las pregunta plantadas en esta PE 10715, advirtiendo de nuevo que toda la documentación de los expedientes generados como consecuencia de este Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se han remitido a esos procuradores de las Cortes de Castilla y León en contestación de la Petición de Documentación 2055 y que sirve de complemento a lo contestado en la presente Pregunta Escrita.



Por lo que se refiere a cuál ha sido de forma anual, hasta el año 2018 el destino de los fondos de las citadas subvenciones directas a la Diputación Provincial de Segovia:

- a) En el año 2013 el destino de la subvención de 125.000 euros estuvo destinada a financiar los gastos de personal del servicio de carreteras provinciales del año 2013.
- b) En el año 2014 el destino de la subvención de 300.000 euros estuvo destinada a financiar los gastos por operaciones corrientes propios relativos a gastos de personal del Servicio de Infraestructuras y Obras del año 2014.
- c) En el año 2015 el destino de la subvención de 950.000 euros estuvo destinada a financiar los gastos por operaciones corrientes propios relativos a gastos de personal del Servicio de Infraestructuras y Obras del año 2015.
- d) En el año 2016 el destino de la subvención de 900.000 euros estuvo destinada a financiar los gastos por operaciones corrientes propios relativos a gastos de personal del Servicio de Infraestructuras y Obras del año 2016.
- e) En el año 2017 el destino de la subvención de 800.000 euros estuvo destinada a financiar los gastos de personal del Servicio de Infraestructuras y Obras del año 2017.
- f) En el año 2018 el destino de la subvención de 830.000 euros estuvo destinada a financiar la inversión "gastos de mejora y/o reforma del firme de carreteras provinciales de año 2018".

Con relación a la segunda pregunta, para hacer efectiva a la autorización de la Junta de Castilla y León, en su Acuerdo de 11 de julio de 2013, en ese año 2013 se dictó la Orden de 15 de julio de 2013 de la Consejería de la Presidencia, por la que se concede de forma directa una subvención a la Diputación Provincial de Segovia por importe de 6.900.000 euros de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Cuantía €
2013	125.000 €
2014	300.000 €
2015	950.000 €
2016	900.000 €
2017	800.000 €
2018	830.000 €
2019	800.000 €
2020	760.000 €
2021	720.000 €
2022	715.000 €

Se preveía en esta Orden que se articulase anualmente la resolución que proceda para materializar el pago de la anualidad que corresponda de la subvención en cada caso.



En este ejercicio 2013, esta articulación se realizó por una segunda orden de la Consejería de la Presidencia de 24 de Julio de 2013, por el importe y lo objeto correspondiente a esta anualidad.

En el ejercicio 2014, se procedió igualmente y se dictó otra orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de Julio de 2014, por el importe y lo objeto correspondiente a esta anualidad.

En los años 2015 y siguientes, por indicación de la intervención delegada, se cambió el trámite administrativo, al considerar que no era preciso una Orden individualizada de cada año, pues es suficiente con las correspondientes Propuestas de Pago basadas en la Orden de la Consejería de Presidencia inicial de 15 de julio de 2013 que tiene carácter plurianual.

Así en el año 2015 se dictó la Propuesta de Pago de 15 de septiembre de 2015 firmada por el Secretario General de la Consejería de la Presidencia por delegación (Orden PRE/327/2008/ de 25 de febrero)

En el año 2016 se dictó la Propuesta de Pago de 18 de agosto de 2016 firmada por el Secretario General de la Consejería de la Presidencia por delegación (Orden PRE/327/2008/ de 25 de febrero)

En el año 2017 se dictó la Propuesta de Pago de 3 de octubre de 2017 firmada por el Secretario General de la Consejería de la Presidencia por delegación (Orden PRE/327/2008/ de 25 de febrero)

En el año 2018 se dictó la Propuesta de Pago de octubre de 2018 firmada por el Secretario General de la Consejería de la Presidencia por delegación (Orden PRE/327/2008/ de 25 de febrero)

Por lo que se refiere a la tercera pregunta, se ha respetado la distribución de las cuantías anuales reflejadas.

La Diputación Provincial de Segovia ha justificado tiempo y forma todas las cantidades correspondientes a cada subvención anual en las siguientes fechas

- Año 2013: 10 y 17 de septiembre de 2013.
- Año 2014: 23 de septiembre de 2014.
- Año 2015: 7 de septiembre de 2015.
- Año 2016: 30 de noviembre de 2016.
- Año 2017: 25 de enero y 7 de febrero de 2018.
- Año 2018: pendientes de justificación (todavía plazo abierto).

De acuerdo con las previsiones del Acuerdo de la Junta de Castilla y León, que permite destinar el importe de la subvención a financiar a gasto corriente de la institución provincial, la Diputación Provincial de Segovia ha destinado las subvenciones de las anualidades 2013 a 2017 a gasto corriente, por las cuantías y los conceptos que ya se han señalado en la contestación a primera pregunta.



De acuerdo con lo informado en los puntos primero y cuarto, la única obra de infraestructuras, hasta la fecha, se va a ejecutar con cargo a la subvención del año 2018, que todavía no se ha justificado, estando en plazo para su ejecución y posterior justificación, que terminan respectivamente el 31 de diciembre de 2019 y 31 de enero de 2020.

Valladolid, 15 de enero de 2019.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.